



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307-2020-MPP/A

Puno, 22 de setiembre de 2020



VISTO:

Convenio de Transferencia Financiera para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública entre el Gobierno Regional Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, Informe N° 169-2020-MPP/GPP/SGP emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 193-A-2020-MPP/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6°, 20° y 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que de acuerdo al artículo 43° de la referida ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: *“Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos”;*

Que, según el artículo 42° numeral 42.1, de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 072-2020-GRP-CRP, el Concejo Regional del Gobierno Regional Puno, Autoriza al Gobernador Regional (e) de Puno, Agustín Luque Chayña, realizar la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Puno para el Cofinanciamiento del Proyecto de Inversión denominado “Construcción del Crematorio en el Cementerio de la Comunidad de Ventilla, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno”, con Código Único de Inversión N° 2486135; así mismo, mediante Convenio de Transferencia Financiera para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública entre el Gobierno Regional Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, en su cláusula quinta: Del Financiamiento, señala que el Gobierno Regional transferirá a la Municipalidad hasta la suma de S/ 516,217.00 Soles, para la ejecución del citado proyecto;

Que, con Informe N° 169-2020-MPP/GPP/SGP emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, respecto a la transferencia financiera según Convenio de Transferencia Financiera para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública entre el Gobierno Regional Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, informa: *“Primero (...) comunica la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Puno para el Proyecto de Inversión denominado Construcción del Crematorio en el Cementerio de la Comunidad de Ventilla,*





Municipalidad Provincial de Puno

Distrito de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno, con Código Único de Inversión N° 2486135, cuyo monto asciende a S/ 516,217.00 (Quinientos Dieciséis Mil Doscientos Diecisiete con 00/100 Soles)";

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, para el año fiscal 2020, en mérito al Convenio de Transferencia Financiera para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública entre el Gobierno Regional Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, por la suma de **S/ 516,217.00 (Quinientos Dieciséis Mil Doscientos Diecisiete con 00/100 Soles)**, de acuerdo al desagregado que se detalla a continuación:

DETALLE DE INGRESO:

ESTRUCTURA FUNCIONAL	DETALLE DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL	MONTO
FF:	13.DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO:	13.DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CLASIFICADOR:	1.4.2.3.12.DE LOS GOBIERNOS REGIONALES	516,217.00

ESTRUCTURA FUNCIONAL	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	MONTO
PROGRAMA:	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD/PROY:	2486135.CONSTRUCCION DE CREMATORIO; EN EL (LA) CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD DE VENTILLA DEL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO	
ACT/AVOBR:	4000208.CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE CEMENTERIOS	
FUNCION:	20.SALUD	
DIVISION FUNC.:	043.SALUD COLECTIVA	
GRUPO FINC.:	0093.REGULACION Y CONTROL SANITARIO	
Meta:	210 - 0300695. CONSTRUCCION DE CREMATORIO; EN EL CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD DE VENTILLA DEL DISTRITO DE PUNO - PUNO - PUNO	
FF:	4.DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO:	13.DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CLASIFICADOR:	2.6.2.3.994.COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	516,217.00

MONTO : S/ 516,217.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Áreas Orgánicas de la municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Abog. María del Mamani Cumpa
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

 Abog. Martín Ticona Maquera
 ALCALDE

GPP
GA